

DOCUMENTOS

históricos alusivos a la Independencia de Antioquia.

En la villa de nra^o Señora de la Candelaria de Medn. a veinte días del mes de Agosto de mil ochocientos y trece as. Los S. S. que componen este Ylustre Cavildo Just^o y Regmt^o q. abajo firmarán Ayándose juntos y congregados en una Sala de su Ayuntamt^o en Cavildo Extraordinario afin de tratar y conferir asuntos del servicio de Dios y de la Patria.

En este estado se abrió un pliego rotulado á este Ylustre Cavildo de la Precidencia del Estado en que se incluye la declaratoria de Yndependencia echa en Cundina Marca, y asimismo la declaracn. de Yndependencia de Antioq^a verificada por el Señor Dictador del Estado en que se previene que el día veinte y quatro del presente se publique, y execute este Acto solemne desconociendo por nto. Rey a Fernando Septimo y a toda otra autoridad que no emane inmediatamente del Pueblo, mandando se celebre misa solemne, q se pongan luminarias en las tres noches siguientes, y que todo ombre mayor de dies y ocho a. haga el juramto. devido lo q. hoydó por los S. S. dixeron se obedese dha. Providencia y en su cúmplimto. cúmplase y execútese como en ella se previene.

Con lo cual se concluyó esta Acta y firman los S. S. pr, ante mí de que doy feé,

Felipe Barrientos.—Vicente de Restrepo.—José Anto. Callejas.—José Nicolás de Villa.—Ildefonso Gutiérrez.—José Anto. Muñoz.—Felipe Mexía.—Celedonio de Truxillo, Eseno. pp. co. de Cavildo.

En la villa de nta. Señora de la Candelaria de Medn. a veinte y tres días del mes de Agosto de mil ochocientos y trece as. Los S. S. que componen este Ylustre Cavildo Justa. y Regmto. q. abajo firmarán Ayándose juntos y congregados en esta Sala de su Ayuntamto. á fin de tratar y conferir asuntos del servicio de Dios y de la Patria.

En este estado hise Relacn. a su Señoría de una Providencia que vino en pliego serrado del Señor Subprecidente del Estado en que consta el juramto. que ha prestado el mismo Sr. Precidente, y los dos Secretario de

Guerra y Hacienda y de Gracia y Justa., lo que hoydo por los S. S. dijeron se publique pa. conciencia del pueblo Se Archibe en el lugar que corresponda, y se conteste de su recibo.

En este estado nombraron los S. S. de Jues de turno para el hospital en la presente semana al Sr. Regidor D. Vicente de Restrepo.

Con lo cual se concluyó esta Acta y firman los S. S. pr. ante mí de que doy feé.

Felipe Barrientos.—Jphpe Anto. Correa.—Carlos de Izasa.—José Anto. Callejas.—José Nicolás de Villa.—Ildefonso Gutiérrez.—Vicente de Restrepo.—José Anto. Muñoz.—Felipe Mexía.—Joaqn. de Montoya.—Celedonio de Truxillo, Eseno. pcco. de Cavildo.

En la ciudad de Medn. a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos y trese a.; Los S. S. que componen este Ilustre Cavildo Justa y Regimiento q. abajo firmarán Ayándose Juntos y Congregados en esta Sala de su Ayuntamiento. a fin de tratar y conferir asuntos del servicio de Dios y de la Patria.

En este estado hice relación a su Señoría de un papelillo de Ramón Gómez en que hace cargo al Ayuntamiento. de trece pats, pr. el trabajo de haber adornado el Cavildo para la Jura de la Yndependencia y cuido de seis noches lo que hoydo por los S. S. dixeron: Que pase a la Junta Municipal de Propios pa. que se mande satisfacer.

En este estado nombraron los S. S. de Jues de Turno para el Hospital en la presente semana al Regidor Dn. José Anto. Callejas.

Con lo cual se concluyó esta Acta que firman los S. S. por ante mí de que doy feé.

Felipe Barrientos.—Vicente de Restrepo.—José Antonio Muñoz.—Felipe Mexía.—Joaqn. de Montoya.—Jphpe Antonio Correa.—Carlos de Izasa.—José Anto. Callejas.—José Nicolás de Villa.—Celedonio de Truxillo, Eseno. pcco. de Cavildo.